



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 473-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

Lima, 05 DIC. 2014

VISTOS:

Los Informes N° 929 y 950-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST de la Oficina de Becas Postgrado, y demás recaudos de los Expedientes N° 47648 y 48156 (SINAD);

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Final 8.1 de las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED y sus modificatorias, establece que los montos de subvención por becarios y por Instituciones de educación Superior son fijados anualmente mediante Resolución Directoral Ejecutiva, para el año fiscal correspondiente, previo Informe técnico del órgano de línea competente. En el caso que dichos montos de subvención hayan sido establecidos en los Convenios de Colaboración Interinstitucional o de similar naturaleza, se deberá respetar los montos fijados en los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 100-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y 171-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprobaron los montos de subvención de los costos directos e indirectos de los beneficiarios de la Beca Presidente de la República para el año fiscal 2014;

Que, mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 330 y 370-2014-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED se integra a la Universidad de Harvard, y a las IES Universidad de Granada, Universidad de Rovira i Virgili, Carnegie Mellon University, Georgetown University, Johns Hopkins University, Texas A & M University, University of Pennsylvania, University Of Amsterdam, Wageningen University, University Of British Columbia y la University Of Pisa, respectivamente, al Anexo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST se aprueba los resultados de la Convocatoria 2014-II del Concurso para el otorgamiento de la Beca Presidente de la República para estudios de maestría y doctorado en las instituciones de educación superior de Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, México, Nueva Zelanda y Reino Unido, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, se rectifica los datos de cuarenta y seis (46) beneficiarios de la Beca Presidente de la República Convocatoria 2014-II;



Que, según el Informe N° 929-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST de la revisión de las cartas de aceptación emitidas por las universidades en la que desarrollarán sus estudios los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2014-II, se advierte que la Universidad de Columbia de la ciudad de New York no se encuentra incluida en el anexo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED ni en sus incorporaciones, siendo necesario modificar dicho anexo, donde se han establecido los conceptos a subvencionar (costos directos e indirectos) para la ciudad de New York de los Estados Unidos, recomendándose la supresión de la especificación “New York University”, por la denominación de “varias”, con la finalidad que se integre a la Universidad de Columbia;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 950-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST se señala que habiéndose aprobado los resultados del concurso para el otorgamiento de la Beca de Estudios de Especialización de Postgrado en Oncología y Pediatría – Convocatoria 2014-I, a través de la Resolución Jefatural N° 114-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, se hace necesario ampliar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, que aprueba los costos directos e indirectos para la Beca Presidente de la República, para todas las becas de la Oficina de Becas Postgrado;

Que, fluye de autos que la modificación propuesta de la Oficina de Becas Postgrado, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones establecidas por las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero del PRONABEC, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED y sus modificatorias;

Que, asimismo, la aplicación de dichos montos por costos directos e indirectos para las otras modalidades de Beca Postgrado, Beca de Alta Excelencia, Beca para Estudios de Especialización de Postgrado, y las Becas Especiales administradas por la Oficina de Becas Postgrado, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 437-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, garantiza el criterio de igualdad en la determinación de los montos de costo de vida en el extranjero, de manera uniforme para todas las becas a cargo de esta Oficina;

Que, por último, en aplicación del artículo 149 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión; se evidencia que los informes del Vistos de la Oficina de Becas Postgrado, se encuentran relacionados entre sí, debiéndose disponer su acumulación; por lo que resulta procedente expedir el acto resolutorio que así lo establezca; y,

Con el visto de la Oficina de Planificación, de la Oficina de Becas Postgrado, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 08-2013-ED, y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acumular el Informe N° 929-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST - Expediente N° 47648 y el Informe N° 950 -2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST - Expediente N° 48156, de la Oficina de



Becas Postgrado, sobre el pedido de modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED.

Artículo 2.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 100 y 171-2014-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, e integrada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 330 y 370-2014-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

“Artículo 1.- Aprobar para el año fiscal 2014 los montos de subvención de los costos directos e indirectos de los beneficiarios de la Beca Postgrado: Beca Presidente de la República, Beca de Alta Excelencia y Beca para Estudios de Especialización de Postgrado; y de las Becas Especiales administradas por la Oficina de Becas Postgrado, establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 437-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC”.

Artículo 3.- Modificar el Anexo “Costo de Vida Año Lectivo 2014”, respecto a la ciudad de New York, que forma parte integrante de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 100 y 171-2014-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, e integrada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 330 y 370-2014-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, que aprueba para el año fiscal 2014 los montos de subvención de los costos directos e indirectos de los beneficiarios de la Beca Postgrado: Beca Presidente de la República, Beca de Alta Excelencia y Beca para Estudios de Especialización de Postgrado; y de las Becas Especiales administradas por la Oficina de Becas Postgrado, establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 437-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, cuya parte pertinente queda redactada conforme al tenor literal siguiente:

(...)

País	Ciudad	Universidad	Costos en			
			Manutención (1)	Pasaje Ida (2)	Aéreo Seguro (3)	Costos de Materiales (4)
Estados Unidos	New York	<i>Varias</i>	USD\$ 1 900	USD\$1 200	USD\$ 5000	USD\$ 500

(...)

Artículo 4.- Dejar subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Área de Subvenciones y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración, a la Oficina de Becas Postgrado y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Raúl Choque Larrauri
 Director Ejecutivo (e)
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



